



Santa Cecilia
COLEGIO ARTÍSTICO
OSORNO - CHILE

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE
SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO Y
VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO Y VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I. FUNDAMENTO NORMATIVO

Este protocolo se sustenta en:

- Ley N°20.370, Ley General de Educación.
- Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N.º 21.643, Ley Karin
- Artículos 397, 399, 494 N.º 5, 296, 297 y 484 del Código Penal, vinculados a agresiones físicas, amenazas y daños entre adultos.
- Código del Trabajo (relaciones laborales).
- Normativa de la Superintendencia de Educación sobre convivencia escolar.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

II. PRINCIPIOS RECTORES

- Respeto mutuo y buen trato.
- Dignidad de las personas.
- Debido proceso.
- Responsabilidad institucional.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Proporcionalidad en las medidas.

III. OBJETIVO

Establecer procedimientos claros para prevenir, abordar e intervenir situaciones de maltrato, acoso o agresión entre adultos de la comunidad educativa, resguardando un clima de respeto y sana convivencia.

IV. ALCANCE

Este protocolo aplica a:

- Funcionarios
- Apoderados
- Adultos pertenecientes a la comunidad educativa

Incluye relaciones:

- Funcionario – funcionario
- Funcionario – apoderado
- Apoderado – funcionario
- Apoderado – apoderado

V. DEFINICIONES RELEVANTES

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Maltrato	Conducta que afecta la dignidad o integridad de una persona.
Agresión verbal	Insultos, amenazas, descalificaciones.
Agresión física	Uso de fuerza física contra otra persona.
Acusación injuriosa	Imputación falsa o dañina contra otra persona, ya sea verbal, escrita y/o a través de medios digitales.

VI. PREVENCIÓN INSTITUCIONAL

El establecimiento promoverá:

- Normas de convivencia claras para adultos
- Canales formales de comunicación
- Instancias de resolución pacífica de conflictos
- Difusión del Reglamento Interno

VII. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

1. Recepción de la denuncia

- Cualquier adulto afectado podrá: Informar por escrito a Encargado de Convivencia o Dirección
- Se debe registrar el hecho

2. Medidas inmediatas

Dependiendo de la gravedad:

- Separación de las partes
- Resguardo del afectado
- Suspensión de interacción directa

3. Investigación

Encargado de Convivencia:

- Recoge antecedentes
- Entrevista a involucrados
- Levanta acta de declaraciones

4. Análisis y resolución

Equipo Directivo:

- Determina gravedad de la situación
- Define medidas formativas o disciplinarias

5. Comunicación

- Se informa a las partes involucradas
- Se registran acuerdos o sanciones

VIII. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

1. Maltrato o agresión verbal

Medidas:

- Diálogo mediado
- Solicitud de disculpas
- Compromiso formal de buen trato

2. Agresión física

Medidas:

- Denuncia a autoridades (Carabineros, Fiscalía) dentro de 24 horas
- Activación de procedimientos internos
- Evaluación de permanencia del apoderado o funcionario

3. Acusaciones injuriosas

Medidas:

- Verificación de antecedentes
- Rectificación formal
- Medidas disciplinarias si corresponde
- Denuncia a las autoridades correspondientes (PDI, Fiscalía)

IX. MEDIDAS APLICABLES

Según gravedad:

- Registro del hecho
- Carta de amonestación
- Cambio de apoderado
- Término de la calidad de apoderado
- Medidas laborales (en caso de funcionarios)
- Denuncia a organismos externos

X. ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES GRAVES

En casos de:

- agresión física
- amenazas graves
- hechos constitutivos de delito

Se debe:

- Denunciar dentro de 24 horas
- Informar a sostenedor
- Activar redes externas

XI. RESPONSABILIDADES

ROL	FUNCIÓN
Coordinador de Convivencia Educativa	Coordinar el procedimiento
Inspectoría	Apoyo en gestión y registro
Equipo Directivo	Resolver y aplicar medidas
Funcionarios	Informar situaciones
Sostenedor	Denuncia a organismos

XII. MEDIDAS ANTE INCUMPLIMIENTOS

- Registro formal
- Citación a apoderado
- Aplicación de medidas según reglamento
- Evaluación de permanencia en la comunidad

XIII. TABLA DE PLAZOS PROCEDIMENTALES

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1	Denuncia	Afectado	Inmediato
2	Registro	Convivencia	24 hrs
3	Investigación	Convivencia	10 días
4	Resolución	Dirección	5 días
5	Comunicación	Dirección	3 días

XIV. CONFIDENCIALIDAD

- Resguardo de identidad de los involucrados
- Uso responsable de la información

XV. CIERRE DEL PROCESO

Se considera finalizado cuando:

- Se adoptan medidas
- Se comunica resolución
- Se registra el caso

XVI. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- Difusión anual
- Incorporación en Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Actualización periódica

Se deja constancia que, con fecha 01 de Abril de 2026, el establecimiento procedió a actualizar el presente protocolo, incorporado al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. La actualización fue elaborada por Equipo de Convivencia Escolar, revisada por Dirección y por la comisión de profesores y asistentes de la educación reunidos para ello.

La nueva versión entrará en vigencia a contar del 01 de mayo de 2026, previa difusión a la comunidad educativa por los canales institucionales correspondientes, dejando sin efecto las disposiciones anteriores que sean incompatibles con el presente texto.